

1. Criterios de calificación

- La asistencia a clase es obligatoria y la acumulación de faltas puede impedir el proceso de evaluación continua¹.
- Si las faltas de asistencia no tienen un motivo justificado, se podrá aplicar la **pérdida del derecho a la evaluación continua** de acuerdo con lo regulado en el Reglamento de Régimen Interior del Centro.
- En caso de que la **inasistencia** del alumno tenga una causa **justificada** (enfermedad de larga duración, pérdida del derecho de asistencia a clase por sanción,...) se le propondrá un plan de trabajo adecuado a su situación.

▪ Pruebas objetivas escritas

Se realizarán en cada evaluación al menos dos pruebas objetivas escritas correspondientes a las unidades o bloques de contenidos desarrollados en las mismas y, en la medida de lo posible, serán iguales para todos los grupos:

- Cada prueba incluirá **preguntas teóricas** (vocabulario, definiciones, cuestiones teóricas,...) para propiciar la adquisición de vocabulario específico y la formalización lingüística de conceptos. Asimismo contendrá preguntas recogidas en un test.
- La **incomparecencia** a una prueba escrita deberá ser **justificada** adecuadamente según se recoge en el Reglamento de Régimen Interior. Una vez incorporado el alumno a clase, la prueba se realizará tras un mínimo, al menos, de dos días naturales.
- Durante la sesión de una prueba, el uso o exhibición de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos, calculadoras (si no están permitidas en la prueba), chuletas o las conversaciones con otros alumnos, pueden suponer la **retirada** de la prueba y su **valoración con un cero**.
- **Valoración de las pruebas objetivas escritas**
 - La puntuación máxima de cada prueba escrita será de 10 puntos. Una prueba se considera aprobada cuando su calificación es 5 o mayor.
 - Se indicará la puntuación máxima de cada pregunta.
 - Si una pregunta consta de varios apartados, se indicará la puntuación de cada uno de ellos, en caso contrario todos puntúan equitativamente.
 - Las preguntas de las que constan las pruebas escritas se calificarán atendiendo a los siguientes criterios:
 - La presentación ordenada y razonada de los desarrollos.

¹ Orden 2398/2016, artículo 16.1 y 16.2.

- La capacidad de extraer conclusiones y criticar los resultados.
- Se podrá considerar que una pregunta está parcialmente resuelta, calificándola según la puntuación total de la pregunta.
- Podrá penalizarse explícitamente la reiteración de errores que demuestren ignorancias fundamentales, así como la presentación deficiente.
- Se corregirán de forma sistemática los errores ortográficos y de acentuación, el uso inadecuado de abreviaturas y las incoherencias en la redacción. La penalización de estos aspectos queda supeditada a un acuerdo de la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) o a la puesta en marcha de un Plan de Mejora de la Ortografía.

EVALUACIÓN INICIAL²

- La calificación cualitativa orientativa de la evaluación inicial se obtendrá de la valoración inicial y de la observación del resto de instrumentos de calificación (descritos en el apartado siguiente) y, en su caso, de las pruebas objetivas escritas realizadas por el alumno hasta la fecha de la sesión de evaluación inicial. Se realizará una evaluación inicial con contenidos que han sido vistos en Sociales en cursos anteriores.

CALIFICACIÓN POR EVALUACIONES:

- La nota de la evaluación será una media ponderada de las calificaciones de las pruebas escritas y de otros instrumentos³ de evaluación con los siguientes porcentajes:

Pruebas	70%	media aritmética de las 2 pruebas parciales objetivas escritas	
Resto de instrumentos de calificación			
	30%	Tareas:	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de tareas para casa. • Realización de trabajos (deben seguir los mismos aspectos descritos para el cuaderno).
		Participación:	<ul style="list-style-type: none"> • Salir a la pizarra, ya sea voluntariamente o a petición de la profesora. • Responder correctamente a las preguntas que le formule el profesor.

² Orden 2398/2016, artículo 25.

³ Orden ECD/65/2015, artículo 7.6.

- **No hay** que alcanzar una nota **mínima** en las pruebas parciales **para realizar medias** en cada evaluación.
- Una vez hallada la media ponderada, la calificación correspondiente al **boletín de notas de cada evaluación** se calculará **truncando**.
- La evaluación suspensa , una vez aplicados los criterios (70% de la media aritmética de los dos exámenes más 30% de las tareas enviadas al aula virtual) se recupera con un examen .

CALIFICACIÓN FINAL DE JUNIO

- La nota final del curso se calcula con la media aritmética de cada nota de evaluación obtenida en el boletín es decir una vez truncada.
- Los alumnos que no llegan a la nota de 5 irán a un examen final de TODA LA ASIGNATURA.

2. Estructura de la prueba extraordinaria de junio

La prueba será de desarrollo escrito.

Será la misma para todos los alumnos del mismo nivel y materia y la elaborará y corregirá el Departamento de Sociales.

Las preguntas de la prueba versarán sobre los estándares de aprendizaje correspondientes a los contenidos comunes impartidos por todos los integrantes del Departamento a lo largo de las tres evaluaciones en los grupos de un mismo nivel.

Los criterios para la calificación de esta prueba son los mismos que para las realizadas durante el resto del curso.

El alumno obtendrá una calificación positiva si la nota de la prueba es igual o superior a 5. La calificación de las actas corresponderá con el truncamiento de la nota obtenida en la prueba.

3. Procedimientos de seguimiento para la materia pendiente o para repetidores

3.1. Recuperación para alumnos con la materia pendiente

No aplica, ya que no se puede dar esta circunstancia al ser dicha materia nueva para el alumnado de 4 ° de ESO y no es continuación de anteriores materias.

3.2. Seguimiento para alumnos repetidores⁴

De cada una de las pruebas realizadas por el alumno, así como del cumplimiento del resto de los aspectos evaluables en cada evaluación, se informará al tutor escolar del alumno tras la corrección de cada una de las pruebas objetivas escritas realizadas. Si la prueba está suspendida se informará además a sus tutores.

⁴ Decreto 48/2015, artículo 11.6 y 11.7, y Orden 2398/2016, artículo 20.